ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2024

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA AÑO 2024

Al Presidente
Del Concejo Deliberante de General Roca
Sr. Juan Ismael Garabito

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Estados Contables han sido elevados al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad en tiempo y forma para ser auditados por este cuerpo en cumplimiento a las disposiciones del Articulo 55, incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica y a sus deberes y facultades establecidos en los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza N° 2253/96 (Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas).

Los Estados Contables giran bajo Expediente N° 578630 del Poder Ejecutivo Municipal y N° 12354 del Concejo Deliberante.

Los Estados Contables han sido elevados en formato digital al Tribunal de Cuentas y puestos a disposición el día 01/04/2025.

Detalle del expediente puesto a consideración:

- Estado de Tesorería Consolidado Ejercicio 2024 y Composición del saldo contable consolidado al cierre de ejercicio – Anexo I
- Erogaciones pendientes de pago y otros al 31/12/2024 – Anexo I (1)
- Créditos por Tasas, Contribuciones y otros créditos al 31/12/2024 – Anexo I (2)
- Cuentas Especiales y Cuentas de Terceros al 31/12/2024 – Anexo I (3)
- Cuadro demostrativo de recursos percibidos en el ejercicio 2024 – Anexo II
- Resultado financiero del ejercicio 2024 – Anexo III
- Esquema comparativo de recursos y erogaciones por períodos 2021 a 2024 – Anexo IV
- Cuadro demostrativo de erogaciones ejercicio 2024 – Anexo V
- Resumen de inversiones en obras con fondos propios y de terceros al 31/12/2024 – Anexo VI
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Ejecución 2023, Presupuesto y Ejecución 2024, Anexo VII
- Resumen de Disponibilidades, Inversiones, Crédito y Deudas municipales
- Detalle de la composición de fondos permanentes – Cuadro N° 1
- Detalle de la composición de caja al 31/12/2024 – Cuadro N° 2
- Nota N° 1: Banco Patagonia S.A. cuenta N° 900000 – 1465
- Nota N° 2: Banco Nación cuenta Gral. N° 279-11608/2
- Nota N° 3: Banco Francés cuneta N° 300502-6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
2
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Nota N° 4: Banco Macro cuenta N° 669-019084/0
- Nota N° 5: Banco Credicoop cuenta N° 238000001/8
- Nota N° 6: Banco Patagonia S.A. cuenta N° 900001466 "Fondos de la Provincia"
- Nota N° 7: Banco Nación cuenta PROINEM N° 27.900.228/88
- Nota N° 8: Banco Nación cuenta MTEYSS N° 27.900.226/82
- Nota N° 9: Banco Nación Programa Fdo Integración Socio Urbana N° 2
- Nota N° 10: Banco Nación Microcréditos Cta N° 27901224/77.
- Nota N° 11: Banco Patagonia Obras Art. 17 Ley 1946 Cuenta N° 900002793
- Nota N° 12: Banco Nación Capacitación 4.0 Cta N° 27900367/28.
- Nota N° 13: Banco Santander Río Cta 01275/3
- Nota N° 14 Banco Patagonia Cta Especial en U$D N° 9000001465
- Nota N° 15 Banco Provincia de Neuquén N° 443370
- Nota N° 16 Inversiones Temporarias - Plazos Fijos al 31/12/2024
- Resumen de créditos municipales
- Nota N° 17: Créditos por Cobrar a Contribuyentes al 31/12/2024
- Nota N° 18: Microemprendimientos al 31/12/2024
- Nota N° 19: Conceptos pendientes de Resolución Administrativa al 31/12/2024
- Nota N° 20: ART – Prevención. Reintegros pendientes al 31/12/20223. Ley de riesgos de trabajo N° 24557
- Nota N° 21: Créditos por cupones de tarjetas de crédito al 31/12/2024
- Nota N° 22: Otros Créditos por cobrar a contribuyentes extrapresupuestarios
- Nota N° 23: Documentos en garantía
- Nota N° 24: FNM
- Nota N° 25: Fondo de desarrollo urbano Ordenanza N° 4561/09
- Nota N° 26: Juicios de responsabilidad
- Resumen de deudas municipales al 31/12/2024
- Nota N° 27: Pasivos de ejercicios anteriores
- Nota N° 28: Pasivos originados en el ejercicio 2024
- Nota N° 29: Otros pasivos 2024
- Nota N° 30: Detalle de sueldos netos impagos 2024
- Nota N° 31: Detalle de cargas sociales a descontar de coparticipación
- Nota N° 32: Detalle de garantía de contrato y fondo de reparo
- Nota N° 33: Fondos comprometidos y de terceros a rendir
- Nota N° 34: Retenciones de haberes pendientes de pago al 31/12/2024
- Nota N° 35: Deuda con IPPV provincia
- Nota N° 36: Leasing financiero Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
- Balance General ejercicio 2024
- Estado de Resultados ejercicio 2024
- Ejecución Presupuestaria al 31/12/2024.
- Sumas y Saldos de cuentas contables (asientos) al 31/12/2024.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
3
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACLARACIONES PREVIAS

El presupuesto aprobado para el año 2024 fue sancionado por Ordenanza de Fondo N° 5030 el 19/12/2023, promulgada mediante Resolución N° 2944 el día 19/12/2023, modificado mediante Ordenanza N° 5042 de fecha 20/08/2024 promulgada mediante Resolución N° 1495 el día 22/08/2024 y por Ordenanza N° 5050 de fecha 30/10/2024, promulgada por Resolución N° 2087 de fecha 30/10/2024.

Por Ordenanzas mencionadas precedentemente, se fijaron los recursos y gastos para el período 2024 en la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta ($ 36.106.875.550,00).

ALCANCE DE LA AUDITORÍA REALIZADA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables, presentados para nuestro dictamen por el Concejo Deliberante de la Ciudad, se ha realizado el examen de acuerdo con normas de auditoria utilizadas en el Sector Público y también las emanadas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados, considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones de significatividad. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada siempre detecte una incorrección significativa cuando exista.

Nuestra auditoria comprende, básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes y no tiene por objetivo, ni necesariamente permite, detectar delitos, omisiones o irregularidades intencionales. Incluye, asimismo, la revisión del cumplimiento de las normas de valuación y exposición establecidas en la normativa vigente.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de las tareas del Auditor, en forma adecuada y de acuerdo con los estándares técnicos (las normas de auditoria) le debe permitir al auditor emitir una opinión o abstenerse de emitirla. Dicha opinión se emite sobre la "razonabilidad" de la información contable del ente preparada de acuerdo con normas contables vigentes o con otro marco normativo según el caso y considerada dicha información en su conjunto. Por ello no debe interpretarse que el auditor emite una opinión sobre la "precisión" o "exactitud" de la información contable en su conjunto, o sobre una cuenta o grupo de cuentas o transacciones consideradas individualmente, opina sobre la razonabilidad y no sobre la exactitud de la información ya que sería imposible hacerlo sobre esta última.

El Auditor debe orientar sus esfuerzos en función de la "significatividad" que los datos pueden tener y aplicar sus procedimientos sobre bases selectivas.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los mismos libres de incorrecciones significativas. Así también, es responsable del resto de información expuesta en el Balance 2024, que comprende los informes de gestión de las diferentes áreas municipales. Esta otra información, no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría, por lo que no se expresa ninguna forma de conclusión sobre la misma.

La Municipalidad de General Roca no lleva Contabilidad Patrimonial. Sin embargo, confecciona un sumas y saldos donde se reflejan las cuentas que pueden o no tener incidencia presupuestaria, pero que implican una modificación en los créditos u obligaciones de la Municipalidad de General Roca.

AUDITORÍA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno en la Municipalidad de General Roca, según su Carta Orgánica (artículo 79°, inciso 2), le corresponde al Contador Municipal, cargo que está creado en el organigrama municipal pero que a la fecha se encuentra vacante y es asumido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

El control interno constituye una herramienta fundamental para asegurar que la Dirección (Contador Municipal) obtenga una seguridad razonable para el cumplimiento de sus responsabilidades legales y sociales.

Constituyen componentes del Control Interno, el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y seguimiento.

Un adecuado sistema de control interno, con ambiente de control fuerte, permite minimizar riesgos antes que se manifiesten e informar oportunamente a quien corresponda para facilitar la toma de decisiones, la optimización de procesos y la minimización de errores y suspicacias.

Durante el transcurso del ejercicio, y en virtud de los controles que efectuó el Tribunal de Cuentas, se han detectado una diversidad de apartamientos a formalidades en procedimientos, los cuales fueron observados oportunamente con el objetivo que el área de origen tome conocimiento y realice las correcciones pertinentes, profundice revisiones previas, minimice errores y/o distanciamientos a formalidades administrativas.

Este Tribunal, con el objetivo de promover el fortalecimiento del ambiente de control, la profundización de las actividades de control y seguimiento establecidos y diseñados por cada área responsable coopera con las mismas, sugiriendo oportunamente procedimientos que tiendan al cumplimiento de tales objetivos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente Dictamen, se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Arqueo de caja y documentación resguardada en la Tesorería Municipal efectuado el último día hábil del año 2024.
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados pertenecientes a la Secretaría de Hacienda.
- Revisiones conceptuales.
- Imputaciones presupuestarias.
- Control Previo.
- Control Posterior.
- Auditoria de Ordenes de Pago.
- Control conciliaciones bancarias de cierre.
- Examen de documentación.
- Revisión de los anexos que forman parte de los Estados Contables.
- Revisión de cuadros y notas que forman parte de los Estados Contables.

En función de sus atribuciones y deberes, el Tribunal de Cuentas realizó durante el ejercicio 2024, con la participación de sus colaboradores, tareas de relevamiento y controles tendientes a resguardar el erario municipal, a saber:

- Control previo en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14, de las compras y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca que fueran elevados a tal fin.
- Control posterior en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 08-TC-14, sobre muestras de adquisiciones de bienes y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca no elevados a control previo.
- Auditorias por muestreo de las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de General Roca.
- Auditoría por muestreo de las cuentas corrientes de los contribuyentes.
- Control de resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo sobre expedientes vistos.
- Auditorias de compras efectuadas a través de los fondos permanentes en períodos aleatorios.
- Auditorias de rendiciones de anticipos de fondos otorgados en períodos aleatorios.
- Arqueos de caja aleatorios.
- Controles parciales de inventario de bienes municipales.
- Auditoria por muestreo de cuentas corrientes de proveedores municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 11 inciso i) de la Ordenanza N° 2253/96 "Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas" este cuerpo presenta ante el Concejo Deliberante juntamente con el presente Dictamen de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, el Informe de Gestión correspondiente al período 2024.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
6
TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas Municipal audita en forma previa la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras realizadas a través de concursos de precios y licitaciones que son elevadas a tal fin, y luego por muestreo, los gastos municipales durante el transcurso de cada año calendario, a través de controles previos y posteriores.

Por otra parte, se efectúa el control muestral de las órdenes de pagos emitidas por el Municipio contando con la colaboración de los auxiliares de este cuerpo, contadores públicos y estudiantes de la carrera de contador público. Se realizan controles sorpresivos de los gastos efectuados mediante la utilización de fondos permanentes en las distintas áreas municipales, y arqueos de caja, labrando las correspondientes actas que obran en poder de este Tribunal.

El inciso 1) del artículo 55° de la C.O.M., le asigna al Tribunal de Cuentas Municipal la atribución de ejercer el contralor con posteridad a su ejecución o previamente, cuando lo considere necesario o conveniente. En uso de esas facultades se suscribió la Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14 a través de las cuales se estableció que cuando se proyecte disponer, aprobar, modificar, suspender, rechazar, dejar sin efecto o anular una adjudicación de concesión, o licitación, contratos, locaciones, reestructuraciones de presupuestos, nombramientos o designaciones de personal, otorgamiento de préstamos, reclamos administrativos contra el fisco, entre otros, la autoridad pertinente deberá dar vista al Tribunal de Cuentas por el término máximo de diez días, quedando exceptuadas:

a) Las compras y/o contrataciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general y en obra pública.

b) Las compras y/o contrataciones de necesidad y urgencia celebradas en el marco de lo establecido en el artículo 15 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4706/13, las que deberán estar debidamente justificadas a través de informes técnicos previos a la contratación.- El expediente completo con toda la documentación asociada deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas con posterioridad a la referida compra y/o contratación a fin de efectuar el control posterior correspondiente.- La comprobación de que la urgencia o la emergencia no se encuentre debidamente justificada o se deba a causales de imprevisión dará lugar a la instrucción del respectivo sumario para determinar al responsable, que será sancionado por falta grave cuando se demostrare la existencia de un perjuicio al fisco (artículo 15 inciso 1.a) Ord. N° 4706/13).

c) Los anticipos para viáticos y movilidad y los anticipos de fondos. - El expediente con la rendición de los gastos correspondientes, deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas a fin de efectuar el control posterior correspondiente.

d) Las demás actuaciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general.

Los informes de control previo y de control posterior, como así también las actas labradas en los distintos controles, obran a disposición de quien los requiera en este cuerpo y las notas y resoluciones suscriptas por el Tribunal de Cuentas se encuentran plasmadas en el respectivo Libro de Actas.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
7
TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En nuestro carácter de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, dictaminamos sobre los siguientes estados contables puestos a nuestra consideración:

- Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024.
- Estado de Tesorería Consolidado al 31 de diciembre de 2024.
- Estado de Créditos al 31 de diciembre de 2024.
- Estado de Deudas al 31 de diciembre de 2024.
- Cuadros, Anexos y Notas integrantes de los citados Estados.

En opinión de este Tribunal de Cuentas Municipal, el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación del Tesoro, sus Cuadros, Anexos y Notas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de General Roca, así como las disponibilidades a esa fecha, de acuerdo con normas vigentes en la materia.

Voto del Cr. Pablo A. Danei – Presidente del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es favorable.

Voto de la Lic. Romina P. Domínguez – Vicepresidente del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es favorable.

Voto del Lic. Franco Natalini – Vocal del Tribunal de Cuentas

Por lo expuesto en el Informe mi voto es favorable.

TRIBUNAL DE CUENTAS, 29 de mayo de 2025

Lic. FRANCO A. NATALINI
Vocal
Tribunal de Cuentas

Lic. ROMINA PAOLA DOMINGUEZ
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

Cr. PABLO ANDRES DANEI
Presidente
Tribunal de Cuentas

CONCEJO DELIBERANTE
RECIBIDO EN LA FECHA
Mesa de Entrada 30/05/2025
DENIS A. CARRASCO
Secretario de Despacho
Concejo Deliberante Gral. Roca

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO NEGRO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
8
TRIBUNAL DE CUENTAS